

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 0503/16, el Decreto Nº 0554/17, el Decreto Nº 2294/17, el Decreto Nº 0252/18 y el expediente D-4060-2885/16; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 0503/16 se contrató en forma directa la obra "REMODELACION Y PUESTA EN VALOR DE UNIDAD SANITARIA NATIELLO, MONTE CHINGOLO, MUNICIPIO DE LANÚS", a la Empresa DAFRE S.A., por un monto de \$ 5.579.682,03 con un plazo de ejecución de 210 días corridos, tramitado por expediente D-4060-2885/16.-

Que por Decreto Nº 0554/17 se aprobó la realización de los trabajos adicionales por un monto de \$ 579.732,15, con un plazo de 120 días corridos.-

Que por Decreto Nº 2294/17 se aprobó una nueva realización de trabajos adicionales por un monto de \$ 470.241,22, con un plazo de 10 días corridos.-

Que por Decreto Nº 0252/18 fueran convalidadas la Aprobación de las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de Ampliaciones de Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 14 de Enero de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra Básica y de Ampliaciones en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 39º del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 40º del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

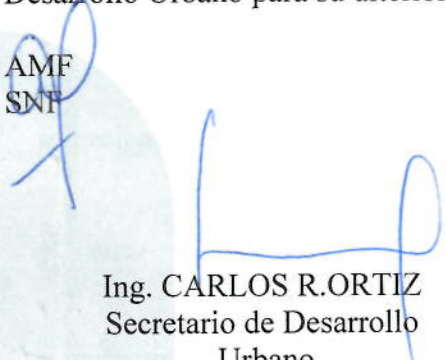
**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra Básica y de Ampliaciones de la Obra "REMODELACION Y PUESTA EN VALOR DE UNIDAD SANITARIA NATIELLO, MONTE CHINGOLO, MUNICIPIO DE LANÚS", a la Empresa DAFRE S.A., labrada con fecha 02 de Noviembre de 2018, por disposición del expediente D-4060-2885/16.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
SNF



Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS